



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00313927- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Vicedirector de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación de la Prof. Nancy Calomarde y de la Prof. Luciana Sastre como Profesora Titular y Profesora Adjunta, respectivamente, en la cátedra Literatura Latinoamericana II; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso"*;

Que la Prof. Calomarde, revista como Profesora Adjunta con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Literatura Latinoamericana II, con fecha de vencimiento de designación el 12 de junio de 2021, prorrogada por Carrera Docente (art. 8° OHCS 06/08);

Que la Prof. Sastre revista como Profesora Asistente con dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Literatura Latinoamericana II, con fecha de vencimiento de designación el 25 de junio de 2022;

Que por RHCD N° 225/2021, se creó un cargo de Profesor Titular con dedicación simple y un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, para ser afectado a la designación interina de las docentes antes mencionadas;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que, a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la mencionada Escuela, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 14° del C.C.T.- sector docente-R.H.C.S. N° 1222/2014 a la Doctora Nancy Azucena CALOMARDE, legajo 38141, en el cargo de Profesora Titular con dedicación simple (Cód. 103) en la cátedra Literatura Latinoamericana II, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 o antes, si el cargo fuese provisto por concurso, lo que ocurra primero. (Afectando partida vacante creada por RHCD 225/2021- Sede 06L).

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Doctora Nancy Azucena CALOMARDE, legajo 38141, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), por concurso, de la cátedra Literatura Latinoamericana II, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 14° del C.C.T.- sector docente-R.H.C.S. N° 1222/2014 a la Doctora Luciana SASTRE, legajo 47177, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (Cód. 109) en la cátedra Literatura Latinoamericana II, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 o antes, si el cargo fuese provisto por concurso, lo que ocurra primero. (Afectando partida vacante creada por RHCD 225/2021- Sede 06L).

ARTÍCULO 4°.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Doctora Luciana SASTRE, legajo 47177, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, de la cátedra Literatura Latinoamericana II, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RS